



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

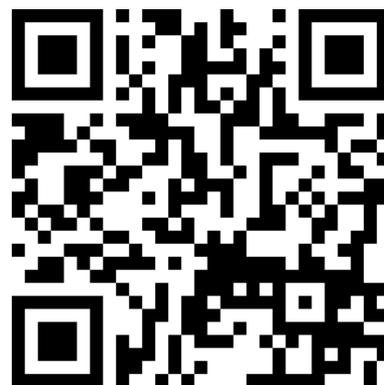


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

28 DE NOVIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3845

CONVOCATORIA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
Tu participación, es nuestro compromiso

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 34, 35, fracciones I y II, 36, fracción IV, 41, Bases I y V apartado C, 116, fracciones II y IV incisos a), b), c) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, numerales 1 y 3, 27, 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, numeral 1, inciso e), 3, numerales 1, 5, 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, incisos b) y f), 25, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Partidos Políticos; 7, fracción I, 9, 15 y 64 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 5, 12, 17, 28 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los partidos políticos, así como a las ciudadanas y ciudadanos tabasqueños, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral, cuenten con la credencial para votar vigente y no tengan impedimento legal para el ejercicio de sus derechos políticos, a participar el domingo seis de junio de dos mil veintiuno, en las elecciones ordinarias, para elegir las diputaciones que integren la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y las presidencias municipales y regidurías de los diecisiete municipios del Estado, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021.

De conformidad con el artículo 165, numeral 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el Proceso Electoral Local Ordinario comprenderá las siguientes etapas:

I. Preparación de la elección: Esta etapa inicia con la primera sesión que el Consejo Estatal, celebre en la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral.

II. Jornada electoral: La etapa de la jornada electoral de las elecciones, se inicia a las 8:00 horas del primer domingo del mes de junio y concluye con la clausura de casillas.

III. Resultados y declaración de validez de las elecciones. Esta etapa, inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos electorales distritales, incluyendo con los cómputos y las declaraciones que realicen los mismos o las resoluciones que, en su caso, promulgan en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes.

La elección se llevará a cabo a través de voto universal, libre, secreto, personal e intransferible, como lo dispone el artículo 5, numeral 2, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

SEGUNDA. FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL.

En términos del artículo 25 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el domingo seis de junio del año dos mil veintiuno, se llevará a cabo la Jornada Electoral para renovar a los titulares del Poder Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado de Tabasco.

TERCERA. PARTICIPACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS.

En atención a lo consagrado en los artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las ciudadanas y ciudadanos tabasqueños, podrán votar en las elecciones populares y ser electos o electas para los cargos de elección popular de candidaturas ante la autoridad electoral correspondiente a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que, de manera independiente, desee participar. En ambos casos, deberá cumplirse con los requisitos, condiciones y términos que establece la ley.

CUARTA. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A SER VOTADOS.

De conformidad con lo señalado en los artículos 12 y 14 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, los cargos a elegir son los siguientes:

a) Treinta y cinco diputaciones al Congreso del Estado, de las cuales, veintidós diputadas y diputados serán electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; y catorce diputadas y diputados conforme al principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales en dos circunscripciones plurinominales; por un periodo constitucional de tres años, a partir del cinco de septiembre de dos mil veintiuno hasta el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

b) Se elegirá una Presidencia municipal, una o un Síndico de Hacienda, una regiduría de mayoría relativa y dos regidurías electas según el principio de representación proporcional, para cada uno de los ayuntamientos de los diecisiete municipios que conforman el estado de Tabasco, por un periodo constitucional de tres años, a partir del cinco de octubre del dos mil veintiuno hasta el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

QUINTA. REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD.

Para efectos de lo señalado en la base anterior, las ciudadanas o los ciudadanos que pretendan registrarse a una candidatura, a través de los partidos políticos o por vía independiente, para contender a los cargos de diputaciones, presidencias municipales o regidurías en el estado de Tabasco, deberán reunir los requisitos de elegibilidad que a continuación se describen:

APARTADO A. DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO.

De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para ser diputada o diputado se requiere:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano y tabasqueño, en pleno ejercicio de sus derechos. En todo caso, se deberá contar con residencia efectiva en el Estado por un periodo no menor de dos años anteriores al día de la elección.
b) Tener veintidós años cumplidos el día de la elección.
c) No estar en servicio activo en el Ejército ni tener mando de algún cuerpo policial en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de la elección;
d) No ser titular de alguna dependencia de la administración pública estatal, de la Fiscalía General del estado de Tabasco, o de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni de las presidencias municipales, regidurías, concejalías, secretarías del ayuntamiento, ni servidora o servidor público federal con rango de dirección general o superior, a menos que la persona permanezca separada definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección;
e) El Gobernador del Estado no podrá ser electo, durante el periodo de su encargo, aun cuando se separe del puesto.
f) No ser titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección.
g) No ser titular de las Magistraturas o secretaría del Tribunal Electoral, ni juez o juez instructor del mismo; ni titular de la Presidencia del Consejo o de las Consejerías Estadales o Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que la persona se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección; y
h) No ser ministro o ministro de culto religioso alguno.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputada o diputado, se requiere que la persona sea originaria de alguno de los municipios o distrito que comprende la circunscripción en la que se realice la elección, o vecina de ella con residencia efectiva de más de dos años anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

APARTADO B. PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS.

De conformidad con la fracción XI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para ser regidora o regidor se requiere:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento;
b) Tener residencia no menor de 3 años anteriores al día de la elección en el municipio correspondiente;
c) No ser ministro de algún culto religioso;
d) No tener antecedentes penales;
e) Haber cumplido 21 años antes del día de la elección;
f) No ser titular de alguna de las dependencias de la administración pública estatal, de la Fiscalía General del estado de Tabasco, organismos autónomos, o de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Justicia Administrativa o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni de las presidencias municipales, regidurías, concejalías, secretarías del ayuntamiento o de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la administración municipal; ni servidora o servidor público federal con rango de dirección general o superior, a menos que la persona permanezca separada definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección;
g) No ser titular de alguna de las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública estatal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días naturales antes de la fecha de la elección;
h) No ser titular de las Magistraturas o secretaría del Tribunal Electoral, ni juez o juez instructor del mismo; ni titular de la Presidencia del Consejo o de las Consejerías Estadales o Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ni de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría General, Dirección o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que la persona se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, dos años antes de la fecha de la elección; y
g) Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

En el registro de las candidaturas a los cargos de diputaciones, presidencias municipales y regidurías de los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar el principio de paridad de género. Las fórmulas de candidaturas deberán considerar suplentes del mismo género que la persona propietaria; sin embargo, en casos excepcionales, las mujeres podrán ocupar la suplencia de las fórmulas encabezadas por hombres.

APARTADO C. REQUISITOS COMUNES A LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS

Además de los señalados en los apartados que anteceden, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, la ciudadanía que aspire a las candidaturas a las diputaciones, presidencias municipales o regidurías de los ayuntamientos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el padrón electoral correspondiente y contar con credencial para votar vigente, de conformidad con el artículo 11, numeral 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado;
b) No estar condenada o condenado con sentencia firme, por violencia política; de conformidad con el artículo 22 de los Lineamientos que regulan diversas disposiciones para la atención de los actos que constituyen Violencia Política Contra las Mujeres y Paridad en el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado el por el Consejo Estatal de este Instituto, mediante acuerdo CE/2020/033;
c) De conformidad con los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CGS17/2020, los partidos políticos deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura a las diputaciones, presidencias municipales y regidurías, la presentación de un escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que no se encuentran bajo alguno de los tres supuestos siguientes:
I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

El requisito anterior, también será aplicable para las personas que aspiren a las candidaturas independientes.

Las personas que aspiren o se postulen deberán observar las disposiciones legales y demás normativa en materia de violencia política de género contra la mujer; además, se sujetarán a la verificación en el Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política.

- d) Asimismo, los partidos políticos y las candidaturas independientes, deberán cumplir con el principio de paridad y con las acciones afirmativas promovidas por este Instituto Electoral en favor de las personas jóvenes e indígenas, conforme a los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género aprobados mediante acuerdo CE/2020/022.
e) En el caso de las personas que funjan como titulares de alguna de las dependencias de la administración pública estatal, Fiscalía General del Estado de Tabasco; organismos autónomos, magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; presidencias municipales, sindicatos o regidurías; secretaría del ayuntamiento o titular de alguna de las dependencias, entidades o direcciones de la propia administración municipal; del servicio público federal con rango de dirección General o superior, o de cualquiera otra que establezca la Ley, deberá separarse, definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección; es decir, a más tardar el 7 de marzo del año dos mil veintiuno.

SEXTA. ELECCIÓN CONSECUTIVA DE DIPUTACIONES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 segundo párrafo y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las y los diputados al Congreso del Estado podrán ser electos en forma consecutiva hasta por cuatro periodos y las y los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato por una sola ocasión. En todo caso, la elección consecutiva se registrará conforme a los Lineamientos para el ejercicio del derecho de elección consecutiva en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, aprobados por este Instituto el veintinueve de julio del año dos mil veinte mediante acuerdo CE/2020/025.

SÉPTIMA. DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Las ciudadanas y ciudadanos podrán aspirar a las candidaturas de los cargos de elección popular a que se refiere la base CUARTA de la presente convocatoria; para ello deberán cumplir con las etapas establecidas en las fracciones II, III y IV del artículo 285 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, que a continuación se describen:

a). De los actos previos al registro.

1. Las y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular del orden local deberán informarlo por escrito al Instituto Estatal en el formato que éste determine (anexo 3 del acuerdo CE/2020/023).

2. En todo caso, la manifestación de la intención de postular una candidatura independiente a diputaciones, presidencias municipales y regidurías, se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la presente Convocatoria y hasta el 15 de diciembre del año dos mil veinte ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal. Lo anterior de conformidad con el artículo 287, numeral 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

3. Con la manifestación de intención a la que se refiere el párrafo que antecede, quien aspire a una candidatura independiente, deberá presentar los siguientes requisitos:

I. Copia simple del anverso y reverso de la credencial de elector, vigente.

II. La documentación que acredite la creación de una persona jurídico-colectiva constituida en asociación civil, la cual deberá tener el domicilio en el estado de Tabasco, la manifestación de la intención de postular una candidatura independiente a diputaciones, presidencias municipales y regidurías, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente, conforme al modelo que será proporcionado por este Instituto Electoral (anexo 2 del acuerdo CE/2020/023).

III. Deberá acreditar el alta de la asociación civil ante el Servicio de Administración Tributaria.

IV. Nueva los datos de las cuentas bancarias abiertas de forma mancomunada a nombre de la persona jurídico-colectiva para recibir el financiamiento público y privado correspondiente. (Una cuenta que servirá y será exclusiva para el control de los recursos provenientes del financiamiento público (campana) y de las propias aportaciones de los aspirantes a candidatos independientes (obtención del apoyo ciudadano), una cuenta para la recepción y administración de las aportaciones de simpatizantes; y una cuenta para la recepción y administración de los ingresos por autofinanciamiento.

4. Una vez hecha la comunicación a que se refiere el párrafo 1 y recibida la constancia respectiva, las y los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes. Dicha constancia se entregará a todos los aspirantes que hayan cumplido los requisitos de ley, a más tardar el 20 de diciembre del año dos mil veinte.

b) De la obtención del apoyo ciudadano

1. A partir del 21 de diciembre del año dos mil veinte y hasta el 19 de enero de dos mil veintiuno, las y los ciudadanos que obtengan la calidad de aspirantes, podrán realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

2. Las y los ciudadanos, deberán reunir el porcentaje de apoyo ciudadano según el distrito o municipio de que se trate, disponible en el apartado especial para candidaturas independientes que se publique en el portal electrónico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: <http://iepcct.mx/candidaturas-independientes/>

3. Para la aplicación de la aplicación informática (app) que las aspirantes deberán hacer uso de la aplicación informática (app) que se describe en los Lineamientos aplicables para la postulación y registro, los mecanismos de sustitución y el uso de emblemas de las candidaturas independientes, aprobados mediante acuerdo CE/2020/023.

4. Los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope de gastos aprobado por el Consejo Estatal, el cual se hará del conocimiento de las y los aspirantes al momento de recibir su constancia. Estos recursos serán fiscalizados en los términos del Reglamento de Fiscalización del INE.

5. A más tardar el 10 de marzo del año dos mil veintiuno, se otorgará una constancia de porcentaje a las y los aspirantes para los cargos de diputaciones, presidencias municipales y regidurías.

c) De la solicitud de registro.

1. Del 6 al 15 de abril de dos mil veintiuno, se presentarán las solicitudes de registro para las candidaturas independientes.

2. La ciudadanía que aspire a una candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberá presentar una solicitud por escrito (anexo 7 del acuerdo CE/2020/023), la cual deberá contener:

- I. Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
II. Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
III. Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;
IV. Ocupación del solicitante;
V. Clave de la credencial para votar del solicitante;
VI. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;
VII. Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y
VIII. Descripción de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- I. Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato o candidata independiente (anexo 4 del acuerdo CE/2020/023);
II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
III. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que la o el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;
IV. Los datos de identificación de las cuentas bancarias abiertas exclusivamente para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
V. Los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;
VI. Los respaldos ciudadanos que contengan nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector devuelto del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para voto con fotografía vigente de cada uno de los y las ciudadanas que manifiesten el apoyo en el porcentaje requerido conforme al acuerdo que emita el Consejo Estatal y obtenidos mediante la aplicación informática (app) que se describe en esta Ley;
VII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: no aceptar recursos de procedencia lícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; no ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su representante, de conformidad con lo establecido en esta Ley, y no tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender en una candidatura independiente, (anexo 5 del acuerdo CE/2020/023); y
VIII. Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria abierta sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral (anexo 6 del acuerdo CE/2020/023).
4. Recibida una solicitud de registro de candidatura independiente por la Presidencia o la Secretaría del Consejo que corresponda, se atenderá dentro de los tres días siguientes que se cumplieron con todos los requisitos señalados en el párrafo anterior, con excepción de lo relativo al apoyo ciudadano.
5. Las solicitudes de registro para diputaciones por mayoría relativa, se presentarán ante el Consejo Electoral Distrital que corresponda a la demarcación correspondiente.
6. Las solicitudes de registro para presidencias municipales y regidurías, se presentarán ante el Consejo Electoral Distrital que corresponda al municipio; con excepción de aquellos distritos que se integren por más de un municipio, en los que la solicitud se deberá presentar ante la cabecera de municipio que determine el Consejo Estatal.
7. Asimismo, las solicitudes de registro para ambas elecciones podrán presentarse de forma supletoria ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dentro de los plazos previstos en los artículos 188, numeral 4 y 281, numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos del Estado del Estado de Tabasco.
8. De la misma forma, las solicitudes de registro para ambas elecciones, podrán presentarse de forma presencial de acuerdo con la competencia de los órganos electorales señalados o a través de los medios electrónicos que determine el Consejo Estatal.
9. En todo caso, las personas que se pretendan postular a las candidaturas independientes, deberán sujetarse a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, a los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; a los Lineamientos aplicables para la postulación y registro, los mecanismos de sustitución y el uso de emblemas de las candidaturas independientes; y a los Lineamientos que regulan diversas disposiciones para la atención de los actos que constituyen violencia política contra las mujeres y paridad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante acuerdo CE/2020/022, CE/2020/023 y CE/2020/033; así como a los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021, emitidos por el INE.
d) Disposiciones comunes.
1. Sólo se registrará una candidatura independiente por cada cargo de elección popular por el principio de mayoría relativa. El registro será individual, por fórmula o planilla, según corresponda.
2. De existir más de un aspirante, formula o planilla a un mismo cargo de elección popular, será registrado el que obtenga el mayor número de respaldos ciudadanos, que supere el porcentaje señalado para cada cargo.
3. Las candidaturas independientes tendrán los mismos derechos y obligaciones que las que corresponden a los partidos políticos, con las excepciones que establezcan las leyes que se establezcan.
4. La fiscalización de los recursos de quienes aspiren y se postulen para las candidaturas independientes, se realizará con apego al Reglamento de Fiscalización y en su caso a los lineamientos y demás disposiciones que emita el INE.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en los Lineamientos aplicables para la postulación y registro, los mecanismos de sustitución y el uso de emblemas de las candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se aplicarán en forma supletoria a las disposiciones establecidas para los partidos políticos o sus candidaturas, según corresponda; o en su caso, será resuelto por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

NOVENA. DISPOSICIÓN O CONSULTA DE LINEAMIENTOS Y ANEXOS.

Los Lineamientos aplicables para la postulación y registro, los mecanismos de sustitución y el uso de emblemas de las candidaturas independientes, aprobados por el Consejo Estatal de este Instituto, y disposiciones reglamentarias de las candidaturas independientes, estarán disponibles en el vínculo electrónico: <http://iepcct.mx/candidaturas-independientes/>

No.- 3846

CONVOCATORIA**SUBCOMITÉ DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL****Convocatoria: 013**

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Bienes Informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Lectura del acta de fallo técnico	Acto de apertura económica
56097001-013-20	GRATUITA	02/12/20 09:00 a 15:00 horas	04/12/20 10:00 horas	10/12/20 10:00 horas	11/12/20 10:00 horas	11/12/20 12:00 horas

LOTE	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1 (ANEXO A1)	00000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO: Windows 10 profesional a 64 Bits	21	EQUIPO
1 (ANEXO A2)	00000000	CERRADURA BIOMÉTRICA: Material: Aleación de Zinc	3	EQUIPO
1 (ANEXO A3)	00000000	SWITCH POE: Switch de 48 Puertos, Con UPLINK 10 GBE	3	EQUIPO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/licitaciones> (ver página web de la Secretaría de la Función Pública) y su inscripción a través del correo electrónico licitaciones@tabasco.gob.mx. o en la Subdirección de Licitaciones de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en Av. Paseo Tabasco, Local No. 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel.: 3-10-33-00 Ext. 11026, por un periodo de hasta tres días hábiles a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental ubicada en: Av. Paseo Tabasco, Local No. 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental ubicada en: Av. Paseo Tabasco, Local No. 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La lectura del acta de fallo técnico se efectuará el día 11 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental ubicada en: Av. Paseo Tabasco, Local No. 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 11 de Diciembre a las 12:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental ubicada en: Av. Paseo Tabasco, Local No. 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recurso Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, 101 VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP).

CENTRO, TABASCO, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

LIC. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
RÚBRICA



No.- 3847

FE DE ERRATAS**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*

José Antonio Bojórquez Pereznieta, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS, respecto al:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS TABULADORES DE DEDUCCIONES y PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8161, suplemento 0, del 21 de Noviembre del 2020, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1856>

Lo anterior para corregir el error del documento original, relativo al Artículo TERCERO TRANSITORIO, para quedar:

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

OSFE
TABASCO



DICE:	DEBE DE DECIR:
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS TABULADORES DE DEDUCCIONES y PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS TABULADORES DE DEDUCCIONES y PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(...)	(...)
TRANSITORIO	TRANSITORIO
PRIMERO. (...)	PRIMERO. (...)
SEGUNDO. (...)	SEGUNDO. (...)
TERCERO. Se derogan los Tabuladores de Percepciones y Deduciones de los Servidores Públicos de Base, de Confianza y de Honorarios a Salarios del ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial número 7963, suplemento 8, Época 7a., de fecha 29 del mes de diciembre de 2018	TERCERO. Se derogan los Tabuladores de Percepciones y Deduciones de los Servidores Públicos de Base, de Confianza y de Honorarios a Salarios del ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial suplemento D, número 8065, de fecha 21 del mes de diciembre del año 2019.

No.- 3848

FE DE ERRATAS**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS, respecto al:

“MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8149, suplemento B, del 10 de Octubre del 2020, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1803>

Lo anterior para corregir el error de omisión de páginas del documento original, páginas 18 y 19, para quedar:



Concepto: Es la remuneración anual adicional a que tiene derecho el trabajador de confianza con categoría hasta jefe de departamento como apoyo económico para las fiestas de fin de año, siempre y cuando tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores en la SESEA y según la categoría que ostente, pagándose por persona, no por plaza.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: A más tardar el 15 de diciembre, previa disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos Modificado.

Monto: \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)

Canasta navideña:

Concepto: Remuneración anual al trabajador de confianza con categoría hasta jefe de departamento de la SESEA, adicional a su sueldo con motivo de celebración de las festividades decembrinas, pagándose por trabajador, no por plaza.

Periodicidad: Anual

Fecha de pago: A más tardar el 15 de diciembre, previa disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos Modificado.

Monto: \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100) se paga en monedero electrónico

Pago de finiquitos:

Concepto: Son las prestaciones pendientes de pago a los trabajadores que por cualquier motivo dejen de prestar sus servicios a la SESEA y si están integradas por sueldos devengados y no pagados, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario proporcional siempre que se tenga derecho.

Fecha de pago: Según el caso en particular.

Cálculo: Cálculo proporcionales de las prestaciones a que se tengan derecho a la fecha de baja del trabajador.



Pago de liquidaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

Fecha de pago: Según el caso en particular.

Calculo: Se realiza el cálculo de la liquidación según corresponda al motivo de la terminación de la relación laboral con el trabajador y las disposiciones legales aplicables al caso en particular.

Artículo 11. El Tabulador de Remuneraciones determina los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos que percibe el Servidor Público por nivel de categoría y puesto.

Artículo 12. Las Remuneraciones netas mensuales y anuales asignadas a los Servidores Públicos de la SESEA son las que se describen en el Tabulador de Remuneraciones vigente y que será susceptible de ser actualizado o modificado en los términos que disponga el Órgano de Gobierno a propuesta de la Secretaría Técnica.

Artículo 13. El Tabulador de Remuneraciones señalado en el presente Manual de Remuneraciones se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

I. La vigencia de aplicación corresponde a partir del primero de enero al 31 de diciembre del año de que se trate en términos de las disposiciones aplicables respectivas.

II. Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que labora en el horario establecido en el *Acuerdo por el cual se establece el calendario anual de labores para el año 2020 y enero 2021, y el horario de actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, suscrito el 15 de enero de 2020.

No.- 3849

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several circular stamps or initials below.

R



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OCTAVO.- Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DÉCIMO TERCERO. Que en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de contribuciones, lo que incluso contribuirá a la adecuada prestación de servicios públicos; por ello con fecha 09 de mayo 2020 fue publicado en la edición 8105, 7ª época, el Acuerdo por medio del cual se autorizó: "LA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020."

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/3119/2020 de fecha 05 de octubre del año que transcurre, la M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de MODIFICACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA", DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020, para que se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/1569/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de MODIFICACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA", DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020, para su análisis y determinación; remitiendo a su vez mediante oficio número SA/1570/2020, de fecha 08 de octubre del año que transcurre, el proyecto referido, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DAJ/1541/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al proyecto de MODIFICACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA", DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes los regidores C.P. Gilda Díaz Rodríguez, L.A.E. Gabriel Oropesa Varela y L.C.P. María de Lourdes Morales López, contando con la presencia de la M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas; entraron al estudio del proyecto de **MODIFICACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA", DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020**, emitiéndose dentro del análisis realizado sobre el particular lo siguiente:

- I. El objeto del Programa es estimular a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente, evitando con ello el aumento de aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, lo que representa un ahorro real por parte de los contribuyentes.
- II. Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.
- III. Que la presente propuesta a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, con esta modificación del programa de incentivos fiscales, se obtendrán los objetivos siguientes.
 - ✓ Incrementar el número de beneficiarios en cuentas prediales y contratos de agua.
 - ✓ No limitar el monto aplicable en los cobros de cuentas prediales y contratos de agua.
 - ✓ Reducir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
 - ✓ Lograr las metas de recaudación proyectadas en la Ley de Ingresos 2020, de los meses de noviembre y diciembre.
 - ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro.

DÉCIMO OCTAVO. Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar **LA MODIFICACION AL "PROGRAMA DE**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la **MODIFICACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA", DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020**, y se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas procedan a su ejecución, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Física	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio Fiscal 2019.
Morales y/o Jurídico-Colectiva	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio Fiscal 2019.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio Fiscal 2019. 2. Aplica a un máximo de diez cuentas prediales de su propiedad. 3. 60 Años cumplidos presentando copia de Credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de personas con discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Hasta el 90%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Se considera el 100% durante el programa del "Buen Fin", aplicable del 09 al 20 de noviembre de 2020.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impuesto predial 2020 ✓ Rezagó ✓ Actualización.
		Hasta el 90%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución y ✓ Multas. Se considera el 100% durante el programa del "Buen Fin", aplicable del 09 al 20 de noviembre de 2020.

Nota: para su aplicación en el caso de adultos mayores y personas con discapacidad tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1. Aplica a un máximo cinco cuentas prediales.
2. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE.
3. En el caso de personas con discapacidad deberá presentar Copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo	Requisitos
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Hasta el 15%	1. Estar al corriente en sus pagos al 3er. Bimestre 2020. Se considera el 20% durante el programa del "Buen Fin", aplicable del 09 al 20 de noviembre de 2020.
Adulto Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en sus pagos al 3er. Bimestre 2020. 2. Aplica a un máximo de diez contratos. 3. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE. 4. En el caso de personas con discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo	Aplicación
Física, Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Hasta el 20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Se considera el 30% durante el programa del "Buen Fin", aplicable del 09 al 20 de noviembre de 2020.
			Hasta el 90%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Se considera el 100% durante el programa del "Buen Fin", aplicable del 09 al 20 de noviembre de 2020.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua. ✓ Cuota fija de alcantarillado. ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.
			100%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Nota: para su aplicación en el caso de adultos mayores y personas con discapacidad tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1. Aplica a un máximo de cinco contratos.
2. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE.
3. En el caso de personas con discapacidad deberá presentar Copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una institución pública de salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA LA MODIFICACION DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA
EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERÉCHOS POR CONSUMO DE AGUA".

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA"; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 49, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA **04** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2020**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. ELÍAS DE DIOS MÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

No.- 3850

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TAB. MEX.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS, CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; 2, FRACCIÓN IV, 3, FRACCIONES XXI, XXII, XXIV, 4, 9, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 81, FRACCIONES XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 123, FRACCIONES I, III y XIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 16 y 17, establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, y que deberán evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado para su cumplimiento.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en sesión número 22 tipo ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019, aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial número 8017 de fecha 6 de junio de 2019; asimismo, en sesión número 28 tipo ordinaria, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019, aprobó las Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones que Favorezcan su Comportamiento Ético; a través del Comité de Ética e Integridad; mismo que fue instalado en fecha 24 de enero de 2020.

TERCERO.- Que en términos de su artículo Segundo, el Código de Ética de los Servidores Públicos tiene como fines: persuadir a los servidores públicos del Ayuntamiento de Centro, que asuman el compromiso de prestar su servicio con excelencia; normar su conducta ética, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de responsabilidad consigo mismos, con la sociedad y con la institución a la que pertenecen; establecer los criterios y valores que deben inspirar su conducta ética y que coadyuven a la excelencia de la función de control interno, procuración de la integridad y prevención de prácticas de corrupción, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones; la prevención y combate de prácticas viciadas que afecten las funciones o actividades de control interno, para mejorar los niveles de desempeño profesional.

CUARTO.- Que en el mismo sentido, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales, tienen la finalidad de contribuir al comportamiento ético de los servidores

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERREROS, TAB. MEX.



CENTRO
PASAJE • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2015 • 2017

CONTRALORIA MUNICIPAL

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

públicos y propiciar una cultura de integridad y de servicio a la sociedad; en la que también se prevé la conformación del Comité de Ética e Integridad y de los Subcomités de Ética e Integridad; Auditoría Interna, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Tecnologías de la Información y Comunicación.

QUINTO.- Que en el numeral 3 “Presencia Institucional”, de los **Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético**, se establece que, la coordinación del Comité con la Contraloría Municipal permitirá la divulgación del Código de Ética y las Reglas de Integridad y la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos.

SEXTO.- Que asimismo, en el numeral 6.2, incisos c) y e), de los Lineamientos citados en el párrafo anterior, se establecen como funciones del Comité de Ética e Integridad: “c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad; y e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Contraloría Municipal, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet del Ayuntamiento”.

SÉPTIMO.- Que para los efectos referidos en el considerando anterior, los indicadores establecidos en estos lineamientos, están basados en el **Catálogo de indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta y para evaluar la actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el cumplimiento de sus funciones sustantivas**, emitido por la Auditoría Superior de la Federación en fecha 27 de febrero de 2017.

OCTAVO.- Que a fin de dar cumplimiento a los ordenamientos antes señalados y propiciar acciones que contribuyan al logro de la eficiencia y eficacia en el servicio público; así como facilitar el desempeño de las funciones del Comité de Ética e Integridad; se conforma el presente instrumento metodológico que permitirá evaluar el apego y el actuar de los servidores públicos acorde a los principios y valores del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de los Servidores Públicos; así como su impacto de difusión e implementación en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco.

Por todo lo anterior, se emiten los siguientes:

A

Handwritten signatures and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

**“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”**

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SOBRE EL APEGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.

La instrumentación de esta metodología se regirá conforme a lo siguiente:

1.- Objetivo

Identificar, obtener y generar información relevante sobre el apego de los servidores públicos a los principios y valores éticos y de integridad establecidos en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, de tal forma que sea posible medir la efectividad de los mecanismos implementados; así como establecer estrategias para su mejora o reforzamiento.

2.- Alcance

Aplica a los servidores públicos de todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

3.- Autoevaluación de ética e integridad a servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Se llevará a cabo mediante el cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco, el cuestionario cuenta de 4 apartados: conocimiento, percepción, aplicación y cumplimiento, y 24 reactivos.

4.- Instrucciones de autoevaluación de ética e integridad a servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

El cuestionario es anónimo y personal dirigido a las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco.

La información que se recabe será utilizada para evaluar el nivel de conocimiento, percepción, satisfacción general y cumplimiento en temas de ética e integridad en servicio público.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Se precisa dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario.

El cuestionario dura aproximadamente 45 minutos, es un formato anexo a este documento, para su aplicación utilizando los medios electrónicos acordes a la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de su adscripción.

5.- Políticas.

Cada dependencia, órgano desconcentrado o entidad, a través de la Unidad de Enlace Administrativo deberá aplicar la autoevaluación y generar los indicadores correspondientes, al menos una vez al año durante el mes de abril.

Una vez evaluado todo el personal, se remitirá a la Contraloría Municipal y al Comité de Ética e Integridad el análisis de los resultados en formato Excel FO-01-AUI-2021, atendiendo todos los indicadores establecidos en este documento; así como las evidencias de su aplicación.

6.- Estrategia.

La evaluación se centrará en los siguientes aspectos:

- a. **Evaluación del conocimiento.** Se efectuará mediante la implementación de la encuesta electrónica, de apego a los principios y valores por parte de los servidores públicos. (Anexo I).

La encuesta de apego a los principios y valores se llevará a cabo comprendiendo todos los niveles jerárquicos y todas las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.

- b. **Establecimiento de indicadores para verificar el avance en la instrumentación de un ambiente de ética e integridad.** Se llevará a cabo a través de la configuración de parámetros de medición para conocer el avance en la instrumentación de un ambiente de ética e integridad, en la Administración Pública Municipal. (Anexo II).

7.- Informe de Evaluación.

A fin de reforzar la estrategia de evaluación que cada dependencia, órgano desconcentrado o entidad instrumente, el Presidente del Comité de Ética e Integridad, presentará cada año durante su primer sesión ordinaria, un informe en el que se incluya, el resultado de la evaluación de la encuesta de apego a los principios y valores, así como el comportamiento de los indicadores de instrumentación del ambiente de ética e integridad.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2011 - 2027

CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

En dicho informe se incluirán cuando menos, los siguientes aspectos:

- I. Los resultados generales de la aplicación de la encuesta de apego a los principios y valores por parte de los servidores públicos, considerando:
 - a) Tamaño de la muestra.
 - b) Perfil del encuestado, es decir, nivel jerárquico, unidad administrativa y responsabilidad dentro de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad.
 - c) Resultados estadísticos por pregunta; y
 - d) Comparación estadística respecto a la encuesta anterior.
- II. Comportamiento trimestral de los indicadores de instrumentación del ambiente de ética e integridad y porcentaje de cumplimiento de sus metas, el cual deberá contener el reporte de cumplimiento individual por indicador, y causas de desviaciones.
- III. Programa de Trabajo para mejorar los resultados, el cual deberá contener, acciones específicas; estrategias y responsables, y tiempos de entrega.

8. Evidencia

Clave	Evidencia	Tiempo de retención	Responsable de conservación
FO-01-AUI-2021	Resultados de la evaluación en formato Excel, atendiendo todos los indicadores del presente documento, así como las evidencias de su aplicación.	1 año	Contraloría Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su expedición, previa y posteriormente a su entrada en vigor, deberán difundirse en los medios electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, deberá contarse con el Sistema Electrónico para la aplicación del cuestionario referido en estos Lineamientos.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

**"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"**

TERCERO.- Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la Contraloría Municipal.

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS,
CONTRALORA MUNICIPAL.**

**LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS,
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD,
SUBSTANCIACIÓN Y PROCESOS INSTITUCIONALES.**

**M.A. JOSÉ ALFONSO ALVAREZ RAMÍREZ,
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL.**
**LIC. VÍCTOR JACOBO RODRÍGUEZ,
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Anexos

Anexo I

CUESTIONARIO DEL APEGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

De conocimiento:

1.- Conoce el contenido del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta para los servidores públicos del Municipio de Centro, Tabasco?

2.- ¿Alguna autoridad municipal le informó de la publicación y aplicación del Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta?

Sí No No recuerdo no contestó.

3 ¿El Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta se encuentran publicados en el portal de Internet del Ayuntamiento de Centro, Tabasco?

Sí No No recuerdo no contestó.

Comentario:

4.- ¿El Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta para los servidores públicos del Municipio de Centro, Tabasco, son claros y manejan un mensaje sencillo?

Sí No No recuerdo no contestó.

5.- ¿El Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta le permiten recordar con facilidad los principios y valores de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco?

Sí No No recuerdo no contestó.

De percepción:

6.- ¿Considera que el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta son aplicables a sus labores diarias como servidor público?

Sí No No recuerdo no contestó.

7.- Considera que los valores: **Independencia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Motivación, Transparencia, Prudencia, Honestidad y Responsabilidad Institucional**, establecidos en el Código de Ética, se aplican en su área de trabajo?

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

[Handwritten signature and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Sí No No recuerdo no contestó.

8.- ¿En algún momento ha sentido que existe discriminación en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco debido a su género, preferencias sexuales u otros aspectos?

Sí No No recuerdo no contestó.

9.- ¿Considera que el personal de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es objetivo y responsable en el desempeño de sus actividades laborales?

Sí No No recuerdo no contestó.

De aplicación:

10.- ¿En su desempeño laboral aplica los valores del Código de Ética y las Reglas de Integridad?

Sí No No recuerdo no contestó.

11.- Los valores éticos plasmados en el Código de Ética y Reglas de Integridad se aplican en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.?

Sí No No recuerdo no contestó.

12.- Del Código de Ética, indique 3 de los 9 principios en función de la frecuencia que los aplica en sus labores cotidianas, en donde 1 es el más frecuente y 3 el de menor frecuencia.

1. _____ 2. _____ 3. _____

13.- ¿En el Ayuntamiento de Centro, Tabasco existe un Código de Conducta?

Sí No No recuerdo no contestó.

14.- En caso de que la respuesta sea SI, ¿El Código de Conducta le ayuda a recordar las conductas que se deben seguir en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco?

Sí No No recuerdo no contestó.

De cumplimiento:

15.- ¿Considera que los servidores públicos de su dependencia u órgano desconcentrado utilizan su jornada laboral para cumplir con eficiencia sus responsabilidades o la utilizan para atender intereses personales o se distraen en diversas cosas?

Sí cumplen con eficiencia sus responsabilidades laborales.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2019-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- La utilizan para atender intereses personales o se distraen en diversas cosas.
- 16.- ¿Considera que los recursos asignados a su dependencia u órgano desconcentrado se utilizan de manera correcta para lograr los objetivos y metas de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco?
Sí No No recuerdo no contestó.
- 17.- ¿Se evalúa el desempeño de sus actividades laborales, las de sus compañeros de trabajo y las de sus superiores?
Sí No No recuerdo no contestó.
- 18.- ¿Considera que en la Dependencia u Órgano Desconcentrado en que labora, se actúa con eficiencia, honradez y transparencia, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables?
Sí No No recuerdo no contestó.
- 19.- ¿En la Dependencia u Órgano Desconcentrado donde labora, conoce de algún caso en el que se le ha dado un trato preferencial y privilegiado a una persona u organización, faltando a sí al valor de la imparcialidad?
Sí No No recuerdo no contestó.
- 20.- ¿El personal que labora en la Dependencia u Órgano Desconcentrado de su adscripción, cuenta con las aptitudes, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de sus actividades laborales?
Sí No No recuerdo no contestó.
- 21.- ¿En la Dependencia u Órgano Desconcentrado donde labora, conoce de algún caso de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o algún tipo de discriminación?
Sí No No recuerdo no contestó.
- 22.- ¿Usted ha tenido interés en conocer el contenido del Código de Ética, las Reglas de Integridad, el Código de Conducta y en general, de las leyes y reglamentos que se aplican en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco?
Sí No No recuerdo no contestó.
- 23.- ¿En la Institución donde labora, a las mujeres y hombres, se les otorgan las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades de acceso a bienes y servicios que se brindan, y se aplica la equidad de género?
Sí No No recuerdo no contestó.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom left.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL

**"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"**

24.- En la institución donde labora, se atienden oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública, y se protegen los datos personales?

Sí No No recuerdo no contestó.

25.- ¿Tiene usted alguna propuesta o sugerencia para mejorar el contenido del Código de Ética, las Reglas de Integridad?

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL CENTRO
TLAXCALA, TLA., MEX.



Contraloría Municipal

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.					
NO.	Nombre	Definición	Formula de cálculo	Unidad de medida	Tipo
1	Índice de conocimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.	Refiere la calificación promedio del conocimiento que los servidores públicos tienen del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de conocimiento de las normas de ética e integridad (preg. 1)}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el conocimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.}}$	Porcentaje	Conocimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.
2	Índice de percepción de publicidad y difusión del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos sobre la publicidad y difusión de ordenamientos de ética, integridad y conducta.	$\frac{\text{Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de publicidad y difusión de las normas de ética, integridad y conducta (preg. 3)}}{\text{Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre la publicidad del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.}}$	Porcentaje	Percepción de la publicidad del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRERA, TAMP. MEX.



CENTRO
DE VILLAHERRERA TAMP. MEX.

Contraloría Municipal

<p>3</p>	<p>Índice de percepción de claridad y sencillez del lenguaje de ordenamientos de ética e integridad.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de servidores públicos que perciben un lenguaje sencillo y claro en los ordenamientos de ética e integridad.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de claridad y sencillez en el lenguaje de las normas de ética, integridad y conducta (preg. 4) 10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre claridad y sencillez en el lenguaje del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Percepción de sencillez y claridad del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>
<p>4</p>	<p>Índice de percepción de los principios y valores.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de los servidores públicos del Ayuntamiento, respecto al conocimiento de los principios y valores de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de los principios y valores establecidos en las normas de ética, integridad y conducta (preg. 5) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el conocimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Percepción de conocimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Contraloría Municipal



5	Índice de aceptación de las normas de ética, integridad y conducta.	Refiere la calificación promedio de los servidores públicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, sobre la aceptación de las normas de ética, integridad y conducta en sus labores diarias.	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de aceptación de las normas de ética, integridad y conducta (preg. 6) *10</p> <hr/> <p>Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre la aceptación del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de</p>	Porcentaje	Aceptación del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.
6	Índice de percepción sobre los principios del Código de Ética y las Reglas de Integridad.	Refiere la calificación promedio de los servidores públicos respecto a la aplicación de los principios establecidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de aplicación de las normas de ética e integridad (preg. 7) *10</p> <hr/> <p>Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre la aplicación de los principios del Código de Ética y las Reglas de Integridad.</p>	Porcentaje	Aplicación del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB., MEX.



CENTRO
VILLAHERRIOSISTA

Contraloría Municipal

<p>7</p>	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del principio de legalidad.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal respecto al grado en que los mismos someten su actuación a lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones, y sólo hacen lo que las normas establecen.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al principio de legalidad (preg. 10) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>
<p>8</p>	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del principio de honradez.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal respecto al grado en que los mismos se conducen con rectitud y no obtienen beneficios personales indebidos, ni solicitan o aceptan dádivas u obsequios de nadie.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Honradez (preg. 16) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>

(Handwritten signatures)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TLAXIMILCO, TLAX., MEX.



CENTRO
TLAXIMILCO, TLAX., MEX.

Contraloría Municipal

9	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del principio de lealtad.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos tienen vocación de servir a la sociedad e impulsar el bienestar de la población, aun por encima de sus intereses personales.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Lealtad (preg. 15) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>
10	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del principio de imparcialidad.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos dan el mismo trato a todas las personas, y no conceden privilegios o preferencias a nadie, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para ejercer sus funciones, o tomar decisiones, de manera objetiva.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Imparcialidad (preg. 19) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>

C



Contraloría Municipal

(Handwritten signatures)

11	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del principio de eficiencia.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos evitan desperdiciar y gastar injustificadamente los recursos humanos, materiales y financieros que la institución les brinda para el desarrollo de sus actividades, y procuran alcanzar las metas institucionales, a través del uso responsable y racional de los recursos públicos.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de Eficiencia (preg. 16) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>
12	<p>Índice de percepción sobre el principio de legalidad en materia de recursos humanos.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de servidores públicos de la Administración Municipal, respecto al requerimiento de cumplir con aptitudes, conocimiento y experiencia para el ejercicio del servicio público.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Principio de legalidad (preg. 20) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética y Reglas de Integridad.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.</p>

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, T.M.L., MEX.



CENTRO
VILLAHERRIOSA, T.M.L., MEX.

Contraloría Municipal

13	Índice de percepción sobre el cumplimiento del valor de interés público.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos actúan siempre buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.	<p style="text-align: center;">*10</p> <p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Valor de Interés Público (preg. 15)</p> <hr/> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Código de Conducta, y Reglas de Integridad.
14	Índice de percepción sobre el cumplimiento del valor de respeto a los Derechos Humanos.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos respetan los Derechos Humanos de todas las personas y, de acuerdo con las competencias y atribuciones de cada quien, los garantizan, promueven y protegen.	<p style="text-align: center;">*10</p> <p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Valor de respeto a los Derechos Humanos (preg. 8)</p> <hr/> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Código de Conducta, y Reglas de Integridad.

U



AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.



CENTRO
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE S/N
C. P. 91010 VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.

Contraloría Municipal

<p>15</p>	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del valor de igualdad y no discriminación.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos prestan sus servicios a todas las personas sin hacer distinciones, ni exclusiones o restricciones, ni, bajo ningún pretexto o motivo, dan preferencias indebidas a otras personas.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Valor de igualdad y no discriminación (preg. 21) *10</p> <hr/> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética/Código de Conducta y Reglas de Integridad.</p>
<p>16</p>	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del valor de equidad de género.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos garantizan que mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios que se brindan al público y, en lo aplicable, se conducen de igual manera con sus compañeras y compañeros de trabajo.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Valor de Equidad de Género (preg. 24) *10</p> <hr/> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética/Código de Conducta y Reglas de Integridad.</p>

A

(Handwritten signatures and marks)



AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



CENTRO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Contraloría Municipal

<p>17</p>	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del valor de integridad.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos actúan de manera congruente con los principios éticos del servicio público, y en todo momento se aprecia el compromiso de reflejar una ética que responda al interés público, y que genere ante la ciudadanía, certeza de su correcto desempeño.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Valor de Integridad (preg. 11) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética/Código de Conducta y Reglas de Integridad.</p>
<p>18</p>	<p>Índice de percepción sobre el cumplimiento del valor de transparencia.</p>	<p>Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos están comprometidos en atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública y, por otro lado, protegen los datos personales que la institución solicita a los ciudadanos debido a sus funciones y que, por tal motivo, están bajo su custodia.</p>	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Valor de Transparencia (preg. 25) *10</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Cumplimiento del Código de Ética/Código de Conducta y Reglas de Integridad.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Contraloría Municipal



19	Índice de percepción sobre el cumplimiento del valor de rendición de cuentas.	Refiere la calificación promedio de la percepción de los servidores públicos de la Administración Pública respecto al grado en que los mismos asumen con responsabilidad el ejercicio de su empleo, e informan, explican y justifican las razones de sus acciones y decisiones. Por ello se someten a la evaluación y al escrutinio por parte de la ciudadanía respecto al desarrollo de sus funciones.	<p>Suma de las respuestas a la pregunta sobre percepción de cumplimiento al Valor de Rendición de Cuentas (preg. 17) ⁺¹⁰</p> <p>Total de servidores públicos que respondieron el Cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.</p>	Porcentaje	Cumplimiento del Código de Ética/Código de Conducta y Reglas de Integridad.
----	---	---	--	------------	---



AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN
AL CIUDADANO

Contraloría Municipal

Indicadores para evaluar la actuación del Comité de Ética e Integridad en el cumplimiento de sus funciones				
Nombre	Definición	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Tipo
20 Índice de eficacia en la implementación de acciones de capacitación.	Porcentaje de eficacia en la implementación de acciones de capacitación en materia de ética e integridad pública y prevención de conflicto de interés, respecto al total de acciones programadas para el año.	$\frac{\text{Número de acciones de capacitación efectuadas}}{\text{Número de acciones de capacitación incluidas en el Programa Anual de Trabajo del CEI en el año de referencia}} \times 100$	Porcentaje	Actuación del CEI
21 Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés, respecto del total de servidores públicos que se planeó capacitar en el año.	$\frac{\text{Cantidad de servidores públicos que recibieron al menos un curso en materia de ética, integridad pública o prevención de conflictos de interés en el año de referencia}}{\text{Cantidad de servidores públicos planeados para recibir al menos una capacitación durante el año de referencia}} \times 100$	Porcentaje	Actuación del CEI

Contraloría Municipal



22	Índice de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.	Nivel de cobertura acumulada de los programas y cursos sobre el tema en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés respecto al total de servidores públicos de la Administración Pública.	<p>Total de servidores públicos capacitados en los temas de ética, integridad pública o prevención de conflictos de interés a partir de la integración del CEI</p> <p style="text-align: right;">*100</p> <hr/> <p>Total de servidores públicos de la Administración Pública.</p>	Porcentaje	Actuación del CEI
----	---	--	---	------------	-------------------

[Handwritten signatures]

Difusión de los temas de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.					
Nombre	Definición	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Actuación del CEI
23	Índice de eficacia en la implementación de acciones de difusión.	Porcentaje de eficacia en la implementación de acciones de difusión en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés, respecto al total de acciones programadas para el año.	<p>Número de acciones de difusión efectuadas</p> <p style="text-align: right;">*100</p> <hr/> <p>Número de acciones de difusión incluidas en el Programa Anual de Trabajo del CEI en el año de referencia</p>	Porcentaje	Actuación del CEI

[Handwritten mark]



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
M. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Contraloría Municipal

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>24</p>	<p>Índice de difusión de las materias de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.</p>	<p>Porcentaje de servidores públicos que declaran recordar que en su dependencia o entidad el Comité de Ética e Integridad o la Contraloría Municipal les envió mensajes o colocó carteles de aviso sobre los temas de ética e integridad pública en el año.</p>	<p>Número de servidores públicos que si recuerdan que en su centro de trabajo le enviaron mensajes o se colocaron carteles para difundir los temas de ética, integridad pública o prevención de conflictos de interés (preg. 3)</p> <p>*100</p> <p>Número de servidores públicos que contestaron el cuestionario de percepciones sobre el cumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Actuación del CEI</p>
<p>25</p>	<p>Porcentaje de los servidores públicos que han suscrito el compromiso de respetar y cumplir los Códigos de Ética y de Conducta de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.</p>	<p>Número de servidores públicos que han ratificado el compromiso de conocimiento y cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>*100</p> <p>Total de servidores públicos de la Administración Pública</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Actuación del CEI</p>	

Contraloría Municipal



Índice de Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y comité de interés

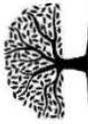
<p>26</p>	<p>Índice general de eficacia en la atención de denuncias</p>	<p>Indica el porcentaje de denuncias que son atendidas en el año por el Comité de Ética e Integridad, dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>Total de denuncias en materia de ética, integridad pública o conflicto de interés que son atendidas por el CEI dentro del plazo establecido.</p> <p>*100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Actuación del CEI</p>
<p>27</p>	<p>Índice de eficacia en la atención de denuncias por hostigamiento sexual o acoso sexual</p>	<p>Indica el porcentaje de denuncias en materia de hostigamiento sexual o acoso sexual que son atendidas por el Comité de Ética e Integridad.</p>	<p>Número de denuncias en materia de hostigamiento sexual o acoso sexual que son atendidas por el CEI dentro del plazo establecido.</p> <p>*100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Actuación del CEI</p>

(Handwritten signatures)

(Handwritten mark)



M. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CENTRO
VALLEHERMOSA, PUEBLO, YUC.



CENTRO
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VALLEHERMOSA, PUEBLO, YUC.

Contraloría Municipal

[Handwritten signature]

28	Índice de eficacia en la atención de denuncias por discriminación y violencia laboral	Indica el porcentaje de denuncias en materia de discriminación o violencia laboral que son atendidas por el Comité de Ética e Integridad.	<p>Número de denuncias por presuntos actos de discriminación laboral que son atendidas por el CEI en el año de referencia.</p> <p style="text-align: right;">*100</p> <p>Número total de denuncias por presuntos actos de discriminación o violencia laboral que son presentadas ante el CEI en el año de referencia.</p>	Porcentaje	Actuación del CEI
29	Brecha de género en la atención a denuncias.	Mide la diferencia del tiempo que le toma al CEI atender las denuncias presentadas por mujeres, respecto al que le toma atender las denuncias presentadas por hombres.	<p>Suma de días hábiles que le tomó al CEI atender las denuncias presentadas por mujeres.</p> <p style="text-align: right;">*100</p> <p>Número de denuncias presentadas por mujeres</p> <p>Suma de días hábiles que le tomó al CEPCI atender las denuncias presentadas por hombres</p> <p>Número de denuncias presentadas por hombres</p>	Porcentaje	Actuación del CEI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contraloría Municipal



Operación de Comité de Ética e Integridad				
Nombre	Definición	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Tipo
30 Índice de cumplimiento general del Comité de Ética e Integridad.	Refiere al grado de cumplimiento de CEI a las actividades comprometidas en el Programa Anual de Trabajo.	$\frac{\text{Número de actividades reportadas como realizadas en el Informe Anual de Actividades del año de referencia.}}{\text{Número de actividades planeadas en el Programa Anual de Trabajo del año de referencia.}} \times 100$	Porcentaje	Actuación del CEI
31 Indicador de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y opiniones emitidas	Mide la atención que el CEI brinda a la adecuada y oportuna ejecución de las opiniones y recomendaciones que emite en el año.	$\frac{\text{Número de opiniones y recomendaciones emitidas a cuya adecuada y oportuna implementación del CEI dio seguimiento durante el año de referencia}}{\text{Número de opiniones y recomendaciones emitidas por el CEI en el año de referencia}} \times 100$	Porcentaje	Actuación del CEI

A

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contraloría Municipal



[Handwritten signature]

32	Índice de cumplimiento a las obligaciones de transparencia del Comité de Ética e Integridad	Mide el cumplimiento de la obligación de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública generada o a cargo del CEI	<p>Número de documentos del CEI que son de difusión obligatoria que han sido publicados en el portal de internet del Ayuntamiento.</p> <hr/> <p>Número de documentos del CEI cuya difusión en Internet en el portal de internet del Ayuntamiento es obligatoria</p> <p>+100</p>	Porcentaje	Actuación del CEI
----	---	---	---	------------	-------------------



Contraloría Municipal

CM-SNSYPI-CER-0067/2020

LA QUE SUSCRIBE, LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS, CONTRALORA MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE CATORCE FOJAS ÚTILES, LEGIBLES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS **LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SOBRE EL APEGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS** Y SUS ANEXOS, EMITIDOS POR ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, MISMA QUE OBRA EN ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de noviembre de 2020.



CONTRALORIA MUNICIPAL

No.- 3851

ACUERDO

**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Corporación Civil

C. ING. MARTHA ELENA LOPEZ PEREZ, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER QUE EL CONCEJO MUNICIPAL QUE PRESIDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV Y 127 FRACCION V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 65, FRACCIONES V Y VI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULOS 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULOS 29 FRACCION V, 86 FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO LAS ADECUACIONES EL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EN ATENCION A LO PREVISTO POR EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR LOS TABULADORES A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION EN COORDINACION CON EL DIRECTOR DE PROGRAMACION Y FINANZAS, Y UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO; ES ORDENANDO LA PUBLICACION DE LOS RANGOS MINIMOS Y MAXIMOS DEL TABULADOR CORRESPONDIENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS RECIBIRAN UNA REMUNERACION ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEO, CARGO O COMISION, QUE DEBERA SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS EN LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MODIFICACIONES DEL TABULADOR DE PERCEPCIONES, COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES NETAS MENSUALES Y EXTRAORINARIAS, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO.

LA MODIFICACION ANTERIOR OBEDECE A UNA CIRCUNSTANCIA QUE REFLEJA EL ESPIRITU DE LA NORMA CONTENIDA EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, DONDE PRESCRIBE QUE A IGUAL ESUERZO, CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO, IGUAL REMUNERACION, ELLO EN VIRTUD DE QUE LAS RESPONSABILIDADES ASUMIDAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MANDOS SUPERIORES, MEDIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ESTOS TIEMPOS EXIGEN UNA MAYOR REMUNERACION ECONOMICA ACORDE Y CONCORDANCIA CON DICHAS FUNCIONES, ASI COMO CONSIDERAR LAS CATEGORIAS REFERENTES A LA INTEGRACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ESTE REAJUSTE BUSCA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ADQUIRIDOS, ADEMAS, IR ACORDE AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE DIO CON MOTIVO A LA MINUTA DE ACUERDO REVISIÓN SALARIAL 2020 QUE SE CELEBRO CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VII, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; DE LA FIJACION DE UN SALARIO MINIMO MAYOR CON RESPECTO A LOS AÑOS DE 2018, 2019 Y 2020, DONDE EL SALARIO MINIMO EN EL AÑO 2018, ERA DE UN TOTAL DE \$ 88.36 (SON OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) AUMENTANDO EN EL 2019 A UN TOTAL DE \$ 102.68 (CIENTO DOS PESOS 68/100 M.N.) Y EN 2020 A UN TOTAL DE \$123.22 (CIENTO VEINTITRES PESOS 22/100 M.N.) REPRESENTANDO UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE CASI EL 40% EN ESTE CASO, POR LO QUE EL INCREMENTO AL TABULADOR ES FIEL RELEJO DE LA ADAPTACION DE LOS REQUERIMIENTOS Y AVANCE QUE ESTA NACION REPRESENTA, CONFORME A LOS INGRESOS QUE TODO TRABAJADOR DEBE PERCIBIR COMO MINIMO VITAL PARA SU SUBSISTENCIA, POR LO QUE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL NO DEBE ESCAPAR A ESTA SINERGIA QUE EN ARAS PROTECCIONISTA Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS PERMITA DESARROLLAR A LOS TRABAJADORES DE MEJOR MANERA, ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES.

QUE EN EL EJERCIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 29 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE INFORMA LOS SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DIETAS, PRESTACIONES VARIABLE(EN EFECTIVO Y ESPECIES) DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONCEJO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Comunidad Ciudadana

CATEGORIA	PERSONAL SINDICALIZADO					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	\$ 2,279.40	\$ 5,928.46	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 2,280.40	\$ 17,928.46
AUX. UNIV. OFICINA	\$ 2,279.40	\$ 5,928.46	\$ 1.00	\$ 14,000.00	\$ 2,280.40	\$ 19,928.46
AUX. UNIV. DE OFICINA	\$ 2,279.40	\$ 5,928.46	\$ 1.00	\$ 14,000.00	\$ 2,280.40	\$ 19,928.46
AUXILIAR INTENDENCIA	\$ 2,048.40	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,049.40	\$ 13,042.93
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 2,048.40	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,049.40	\$ 13,042.93
SECRETARIA "C"	\$ 2,798.70	\$ 5,467.22	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,467.22
SECRETARIA "B"	\$ 3,079.80	\$ 5,467.22	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 3,080.80	\$ 13,467.22
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,798.70	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,042.93
PINTOR	\$ 2,798.70	\$ 4,776.69	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 12,776.69
INTENDENTE	\$ 2,798.70	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,042.93
BARRENDERO	\$ 2,798.70	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,042.93
PEON RECOLECTOR	\$ 2,798.70	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,042.93
JARDINERO	\$ 2,798.70	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,042.93
PODADOR	\$ 2,798.70	\$ 5,042.93	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,042.93
BIBLIOTECARIA	\$ 3,542.70	\$ 9,147.49	\$ 1.00	\$ 18,000.00	\$ 3,543.70	\$ 27,147.49
BIBLIOTECARIO	\$ 3,542.70	\$ 9,147.49	\$ 1.00	\$ 18,000.00	\$ 3,543.70	\$ 27,147.49
AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 2,798.70	\$ 4,776.69	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 12,776.69
LLANERO	\$ 2,798.70	\$ 5,042.69	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,042.69
AYUDANTE DE MECANICO	\$ 2,798.70	\$ 5,042.69	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,799.70	\$ 15,042.69
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,798.70	\$ 5,236.94	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 13,236.94
CHOFER "B"	\$ 3,000.00	\$ 5,280.47	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 3,001.00	\$ 17,280.47
TECNICO AGRICOLA	\$ 2,953.20	\$ 5,276.27	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 2,954.20	\$ 17,276.27
OPERADOR	\$ 2,953.20	\$ 7,406.13	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 2,954.20	\$ 19,406.13
TECNICO AGROPECUARIO	\$ 2,953.20	\$ 5,276.27	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,954.20	\$ 13,276.27
DIBUJANTE	\$ 2,854.80	\$ 5,276.27	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 4,415.37	\$ 13,276.27
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 2,953.20	\$ 4,995.32	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,954.20	\$ 12,995.32
OFICIAL TEC. MANTTO	\$ 3,209.70	\$ 5,276.27	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 3,210.70	\$ 13,276.27
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	\$ 2,953.20	\$ 5,276.27	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,954.20	\$ 13,276.27
ELECTRICISTA	\$ 2,953.20	\$ 5,276.27	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 2,954.20	\$ 17,276.27
ELECTRICISTA "A"	\$ 2,953.20	\$ 5,276.27	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,954.20	\$ 13,276.27
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,798.70	\$ 8,900.03	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 2,799.70	\$ 16,900.03
OFICIAL ALBANIL	\$ 3,210.60	\$ 5,665.80	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 3,211.60	\$ 13,665.80
OFICIAL PLOMERO	\$ 3,196.20	\$ 5,642.49	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 3,197.20	\$ 13,642.49
MECANICO	\$ 3,492.90	\$ 6,103.82	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 3,493.90	\$ 14,103.82
SOLDADOR	\$ 3,501.90	\$ 6,103.82	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 3,502.90	\$ 14,103.82
AYTE DE MECANICO	\$ 3,041.40	\$ 4,753.98	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 3,042.40	\$ 12,753.98
BIBLIOTECARIA "A"	\$ 3,492.90	\$ 6,285.15	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 3,493.90	\$ 16,285.15
BIBLIOTECARIO "A"	\$ 3,492.90	\$ 5,827.90	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 3,493.90	\$ 15,827.90
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,913.30	\$ 6,816.43	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,914.30	\$ 16,816.43
CAPTURISTA	\$ 2,798.40	\$ 6,826.35	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,799.40	\$ 16,826.35
CHOFER "A"	\$ 4,182.90	\$ 7,130.72	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 4,183.90	\$ 17,130.72
SECRETARIO GRAL "A"	\$ 2,423.25	\$ 13,706.06	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 2,424.25	\$ 25,706.06
TECNICO SUPERIOR	\$ 7,872.90	\$ 16,437.92	\$ 1.00	\$ 25,000.00	\$ 7,873.90	\$ 41,437.92
ADMINISTRATIVO "A"	\$ 6,846.00	\$ 14,945.44	\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 6,847.00	\$ 34,945.44
OPERADOR "A"	\$ 6,846.00	\$ 13,945.44	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 6,847.00	\$ 28,945.44



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**



CATEGORIA	SUELDOS DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPERNUMERARIOS					
	DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, DIETAS COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRIMER CONCEJAL	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 92,155.00	\$ 2,416.00	\$ 99,000.00
SEGUNDO CONCEJAL	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 90,655.00	\$ 2,416.00	\$ 97,500.00
TERCER CONCEJAL	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 90,655.00	\$ 2,416.00	\$ 97,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 78,000.00	\$ 2,416.00	\$ 84,845.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 78,000.00	\$ 2,416.00	\$ 84,845.00
DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 78,000.00	\$ 2,416.00	\$ 84,845.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,416.00	\$ 53,345.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 2,415.00	\$ 6,845.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,416.00	\$ 53,345.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 2,415.00	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,416.00	\$ 52,500.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 2,371.80	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,372.80	\$ 52,500.00
SUB-DIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,372.80	\$ 52,500.00
COORDINADOR	\$ 2,371.80	\$ 6,000.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,372.80	\$ 52,500.00
ASESOR	\$ 2,371.80	\$ 5,600.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,372.80	\$ 52,100.00
SUB-COORDINADOR	\$ 2,048.40	\$ 5,250.00	\$ 1.00	\$ 46,500.00	\$ 2,049.40	\$ 51,750.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,048.40	\$ 5,250.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 33,250.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 2,048.40	\$ 5,350.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 33,350.00
JEFE DE AREA	\$ 2,048.40	\$ 4,800.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 32,800.00
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	\$ 2,048.40	\$ 4,800.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 32,800.00
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 2,048.40	\$ 4,800.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 32,800.00
DELEGADO	\$ 2,048.40	\$ 4,000.00	\$ 1.00	\$ 5,000.00	\$ 2,049.40	\$ 9,000.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 30,371.80
SUPERVISOR DE OBRA	\$ 2,048.40	\$ 2,250.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 30,250.00
RESIDENTE DE OBRA	\$ 2,048.40	\$ 2,250.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 30,250.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 2,048.40	\$ 2,250.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,049.40	\$ 30,250.00
CHOFER "B"	\$ 2,445.30	\$ 2,500.00	\$ 1.00	\$ 28,000.00	\$ 2,446.30	\$ 30,500.00
BARRENDERO	\$ 2,371.80	\$ 2,481.00	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,372.80	\$ 12,481.00
PEON RECOLECTOR	\$ 2,182.80	\$ 2,371.80	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,183.80	\$ 12,371.80
OPERADOR	\$ 2,445.30	\$ 2,645.30	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,446.30	\$ 12,645.30
ELECTRICISTA	\$ 2,445.30	\$ 2,645.30	\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 2,446.30	\$ 22,645.30
MATADOR	\$ 2,850.00	\$ 3,546.30	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,851.00	\$ 13,546.30
PEON	\$ 2,010.40	\$ 3,739.20	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,011.40	\$ 13,739.20
AYUDANTE	\$ 2,010.40	\$ 3,846.90	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 2,011.40	\$ 13,846.90
AUXILIAR	\$ 2,010.40	\$ 3,846.90	\$ 1.00	\$ 12,000.00	\$ 2,011.40	\$ 15,846.90

CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 2,500.00	\$ 1.00	\$ 80,000.00	\$ 2,416.00	\$ 82,500.00
SUB-DIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 2,450.00	\$ 1.00	\$ 50,000.00	\$ 2,372.80	\$ 52,450.00
COORDINADOR	\$ 2,371.80	\$ 2,621.50	\$ 1.00	\$ 40,000.00	\$ 2,372.80	\$ 42,621.50
AGENTE DE 1RA.	\$ 3,792.90	\$ 5,516.49	\$ 1.00	\$ 25,000.00	\$ 3,793.90	\$ 30,516.49
AGENTE DE 2DA.	\$ 3,792.90	\$ 5,516.49	\$ 1.00	\$ 25,000.00	\$ 3,793.90	\$ 30,516.49
AGENTE DE 3RA.	\$ 3,765.60	\$ 5,516.46	\$ 1.00	\$ 25,000.00	\$ 3,766.60	\$ 30,516.46
COORD/OPERATIVO	\$ 4,086.00	\$ 5,528.19	\$ 1.00	\$ 30,000.00	\$ 4,087.00	\$ 35,528.19
MEDICO LEGISTA	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 2,049.40	\$ 17,371.80
JEFE DE AREA	\$ 2,048.40	\$ 2,447.34	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 2,049.40	\$ 17,447.34
SECRETARIO GRAL. "A"	\$ 2,423.25	\$ 8,857.99	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 2,424.25	\$ 23,857.99
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,048.40	\$ 2,537.83	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 2,049.40	\$ 17,537.83
COMANDANTE	\$ 4,086.00	\$ 8,977.07	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 4,087.00	\$ 23,977.07
AGENTE	\$ 2,875.20	\$ 5,439.18	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 2,876.20	\$ 20,439.18
OFICIAL	\$ 3,765.60	\$ 5,591.12	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 3,766.60	\$ 20,591.12
AUXILIAR	\$ 1,525.50	\$ 5,516.87	\$ 1.00	\$ 10,000.00	\$ 1,526.50	\$ 15,516.87

CATEGORIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTASEG SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA	\$ 2,875.20	\$ 7,122.89	\$ 1.00	\$ 15,000.00	\$ 2,876.20	\$ 22,122.89
POLICIA TERCERO	\$ 3,765.60	\$ 8,891.36	\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 3,766.60	\$ 28,891.36
POLICIA SEGUNDO	\$ 3,792.90	\$ 10,998.44	\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 3,793.90	\$ 30,998.44
POLICIA PRIMERO	\$ 3,792.90	\$ 13,737.54	\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 3,793.90	\$ 33,737.54
SUBOFICIAL	\$ 3,845.10	\$ 5,224.20	\$ 1.00	\$ 30,000.00	\$ 3,846.10	\$ 35,224.20
COMISARIO	\$ 2,415.00	\$ 16,070.40	\$ 1.00	\$ 50,000.00	\$ 2,416.00	\$ 66,070.40



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**



CATEGORIA	SUELDO LISTA DE RAYA					
	SUELDOS Y REMUNERACIONES		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		TOTAL PERCEPCION ORDINARIA SEMANAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PEON	\$ 500.00	\$ 1,500.00			\$ 500.00	\$ 1,500.00
AYUDANTE DEL OFICIAL	\$ 500.00	\$ 1,500.00			\$ 500.00	\$ 1,500.00
AYUDANTE OFICIAL	\$ 500.00	\$ 1,500.00			\$ 500.00	\$ 1,500.00
AUXILIAR DEL OFICIAL	\$ 500.00	\$ 1,500.00			\$ 500.00	\$ 1,500.00
OFICIAL	\$ 500.00	\$ 2,500.00			\$ 500.00	\$ 2,500.00
ALBAÑIL	\$ 500.00	\$ 2,500.00			\$ 500.00	\$ 2,500.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 500.00	\$ 2,500.00			\$ 500.00	\$ 2,500.00
ELECTRICISTA	\$ 500.00	\$ 2,500.00			\$ 500.00	\$ 2,500.00

COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	MINIMO	MAXIMO
SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO	\$ 2,000.00	\$250,000.00

PAGO POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
PAGO POR HONORARIOS	MINIMO	MAXIMO
ASESORES CONTABLES Y ABOGADOS	\$ 5,000.00	\$ 80,000.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

CATEGORIA	PERSONAL SINDICALIZADO			
	AGUINALDOS		PERCEPCIONES AGUINALDO NETO	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	\$ 1,200.00	\$ 29,765.64	\$ 1,200.00	\$ 29,765.64
AUX. UNIV. OFICINA	\$ 1,200.00	\$ 30,358.09	\$ 1,200.00	\$ 30,358.09
AUX. UNIV. DE OFICINA	\$ 1,200.00	\$ 30,358.09	\$ 1,200.00	\$ 30,358.09
AUXILIAR INTENDENCIA	\$ 1,200.00	\$ 31,045.64	\$ 1,200.00	\$ 31,045.64
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 1,200.00	\$ 31,045.64	\$ 1,200.00	\$ 31,045.64
SECRETARIA "C"	\$ 1,200.00	\$ 30,185.64	\$ 1,200.00	\$ 30,185.64
SECRETARIA "B"	\$ 1,200.00	\$ 32,130.92	\$ 1,200.00	\$ 32,130.92
AYUDANTE GENERAL	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
PINTOR	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
INTENDENTE	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
BARRENDERO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
PEON RECOLECTOR	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
JARDINERO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
PODADOR	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
BIBLIOTECARIA	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
BIBLIOTECARIO	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 1,200.00	\$ 26,379.58	\$ 1,200.00	\$ 26,379.58
LLANTERO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
AYUDANTE DE MECANICO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38
CHOFER "B"	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38	\$ 1,200.00	\$ 21,682.38
TECNICO AGRICOLA	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OPERADOR	\$ 1,200.00	\$ 28,783.36	\$ 1,200.00	\$ 28,783.36
TECNICO AGROPECUARIO	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
DIBUJANTE	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OFICIAL TEC. MANTTO.	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
ELECTRICISTA	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
ELECTRICISTA "A"	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36	\$ 1,200.00	\$ 21,783.36
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 1,200.00	\$ 34,247.28	\$ 1,200.00	\$ 34,247.28
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 1,200.00	\$ 22,779.90	\$ 1,200.00	\$ 22,779.90
OFICIAL PLOMERO	\$ 1,200.00	\$ 22,719.72	\$ 1,200.00	\$ 22,719.72
MECANICO	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86
SOLDADOR	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86	\$ 1,200.00	\$ 23,899.86
AYTE. DE MECANICO	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64	\$ 1,200.00	\$ 21,185.64
BIBLIOTECARIA "A"	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
BIBLIOTECARIO "A"	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58	\$ 1,200.00	\$ 36,239.58
AUXILIAR CONTABLE	\$ 1,200.00	\$ 34,583.62	\$ 1,200.00	\$ 34,583.62
CAPTURISTA	\$ 1,200.00	\$ 35,608.10	\$ 1,200.00	\$ 35,608.10
CHOFER "A"	\$ 1,200.00	\$ 26,527.38	\$ 1,200.00	\$ 26,527.38
SECRETARIO GRAL "A"	\$ 1,200.00	\$ 32,350.12	\$ 1,200.00	\$ 32,350.12
TECNICO SUPERIOR	\$ 1,200.00	\$ 47,761.48	\$ 1,200.00	\$ 47,761.48
ADMINISTRATIVO "A"	\$ 1,200.00	\$ 41,758.72	\$ 1,200.00	\$ 41,758.72
OPERADOR "A"	\$ 1,200.00	\$ 41,758.72	\$ 1,200.00	\$ 41,758.72



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Compromiso Ciudadano

CATEGORIA	PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPERNUMERARIOS			
	BONO TRIMESTRAL EXTRAORDINARIO DE DESEMPEÑO		AGUINALDOS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRIMER CONCEJAL	\$ 1,000.00	\$ 96,500.00	\$ 2,276.67	\$ 297,000.00
SEGUNDO CONCEJAL	\$ 1,000.00	\$ 95,000.00	\$ 2,276.67	\$ 292,500.00
TERCER CONCEJAL	\$ 1,000.00	\$ 95,000.00	\$ 2,276.67	\$ 292,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 2,276.67	\$ 247,500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 2,276.67	\$ 247,500.00
DIRECTOR	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 2,276.67	\$ 247,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,276.67	\$ 157,500.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,276.67	\$ 157,500.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,276.67	\$ 157,500.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,247.87	\$ 157,500.00
SUB-DIRECTOR	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,247.87	\$ 157,500.00
COORDINADOR	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,247.87	\$ 157,500.00
ASESOR	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,247.87	\$ 157,500.00
SUB-COORDINADOR	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,032.27	\$ 157,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 97,050.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 96,780.00
JEFE DE AREA	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 97,115.40
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 97,115.40
JEFE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 97,115.40
DELEGADO	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,032.27	\$ 27,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 97,113.00
RESIDENTE DE OBRA	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 96,750.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 96,750.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,032.27	\$ 96,750.00
CHOFER "B"	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,296.87	\$ 97,500.00
BARRENDERO	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,247.87	\$ 37,443.00
PEON RECOLECTOR	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,121.87	\$ 37,115.40
OPERADOR	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,296.87	\$ 37,335.90
ELECTRICISTA	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,296.87	\$ 37,335.90
MATADOR	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,566.67	\$ 40,638.00
PEON	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,006.93	\$ 41,217.60
AYUDANTE	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,006.93	\$ 41,540.70
AUXILIAR	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,006.93	\$ 41,540.70



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**



CATEGORIA	PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUAL Y SUPERNUMERARIOS			
	BONO TRIMESTRAL EXTRAORDINARIO DE DESEMPEÑO		AGUINALDOS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL				
DIRECTOR	\$ 1,000.00	\$ 60,000.00	\$ 2,276.67	\$ 247,500.00
SUBDIRECTOR	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,247.87	\$ 157,350.00
COORDINADOR	\$ 1,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,247.87	\$ 127,350.00
AGENTE DE 1RA.			\$ 3,195.27	\$ 89,454.96
AGENTE DE 2DA.			\$ 3,195.27	\$ 89,454.96
AGENTE DE 3RA.			\$ 3,177.07	\$ 89,454.87
COORD/OPERATIVO			\$ 3,990.67	\$ 104,485.59
MEDICO LEGISTA	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,032.27	\$ 52,115.40
JEFE DE AREA	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,032.27	\$ 52,342.02
COMANDANTE			\$ 3,390.67	\$ 68,210.73
AGENTE			\$ 2,583.47	\$ 52,114.80
OFICIAL			\$ 3,177.07	\$ 68,522.76
CHOFER "B"			\$ 1,400.00	\$ 25,920.00
AUXILIAR CONTABLE			\$ 1,200.00	\$ 37,350.31
SECRETARIA "B"			\$ 1,200.00	\$ 34,701.39
SECRETARIO GRAL. "A"			\$ 1,200.00	\$ 34,938.13
JEFE DE PROYECTO			\$ 1,500.00	\$ 27,000.00
AUXILIAR	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,200.00	\$ 25,801.20

CATEGORIAS DENTRO DEL PROYECTO FORTASEG SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA			\$ 2,583.47	\$ 63,664.23
POLICIA TERCERO			\$ 3,177.07	\$ 83,298.18
POLICIA SEGUNDO			\$ 3,195.27	\$ 88,819.38
POLICIA PRIMERO			\$ 3,195.27	\$ 95,996.70
SUBOFICIAL			\$ 3,230.07	\$ 103,689.06
COMISARIO	\$ 1,000.00	\$ 50,000.00	\$ 2,276.67	\$ 198,211.20



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**



CATEGORIAS	SUELDO LISTA DE RAYA			
	AGUINALDOS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS NETAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PEON	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00
AYUDANTE DEL OFICIAL	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00
AYUDANTE OFICIAL	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR DEL OFICIAL	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00
OFICIAL	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00
ALBAÑIL	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00
ELECTRICISTA	\$ 1,000.00	\$ 6,400.00	\$ 500.00	\$ 10,000.00



**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**

**Concejo
Municipal
Jalapa**
Comunicación Ciudadana

LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS INCLUYEN LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS SERVIDORES PUBLICOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS FIJOS, COMPENSACIONES Y BONO DE DESEMPEÑO LABORAL.

EL PRESENTE TABULADOR REFLEJA LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. CONCEJO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, UNA VEZ APLICADAS LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

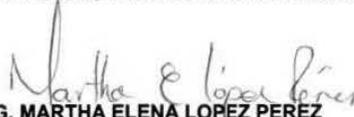
LAS REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETAS, INCLUYEN LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS SERVIDORES PUBLICOS POR CONCEPTO PRIMAS VACACIONALES, DIAS ADICIONALES, BONO DEL DIA DE LAS MADRES, BONO DEL DIA DEL PADRE, DIA DE LA SECRETARIA, DIA DE LA BIBLIOTECARIA, BONO DEL DIA DE REYES, BONO POR UTILES ESCOLARES, BONO DEL DIA DEL POLICIA (SOLO SE OTORGA A LOS POLICIAS), BONO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, BONO DE ANTIGUEDAD LABORAL, BONO NAVIDEÑO, DESPENSA NAVIDEÑA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, SUSTITUYE Y DEJA SIN EFECTO AL PÚBLICADO CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2020 EN EL SUPLEMENTO "B" DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON NÚMERO 8115, EN SUS PAGINAS DE LA 514 A LA 52. EL PRESENTE TABULADOR ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU EMISIÓN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERCO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO A LA BREVEDAD POSIBLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 FRACCIÓN VI PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 FRACCION III Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO EN LA FECHA ANTES MENCIONADA, ORDENANDOSE SU PUBLICACION, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.


ING. MARTHA ELENA LOPEZ PEREZ

PRIMER CONCEJAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. GILBERTO PELAEZ PEREZ
SEGUNDO CONCEJAL Y SINDICO DE
HACIENDA



LIC. THELMA GUADALUPE TORRES MORALES
TERCER CONCEJAL Y REGIDOR



LIC. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO DEL CONCEJO





**H. CONCEJO MUNICIPAL
JALAPA, TABASCO
2020-2021**



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE JALAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

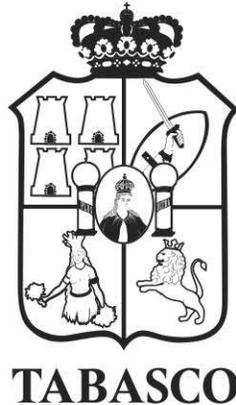
**ING. MARTHA ELENA LOPEZ PEREZ
PRIMER CONCEJAL Y PRESIDENTE
MUNICIPAL**



**C.C. AVELARDO HERNANDEZ PINTO
SECRETARIO DEL CONCEJO**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3845	CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS DIPUTACIONES DE LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURÍAS DE LOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TABASCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021 ".....	2
No.- 3846	CONVOCATORIA NO. 013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 56097001-013-20 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.....	3
No.- 3847	FE DE ERRATAS RESPECTO AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS TABULADORES DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	4
No.- 3848	FE DE ERRATAS RESPECTO AL “MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.....	6
No.- 3849	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA.....	9
No.- 3850	LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SOBRE EL APEGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS.....	21
No.- 3851	ADECUACIONES AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2020, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	49
	INDICE.....	59



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: agCRRWiMjvHziEAN3WFCxan8//BSH/B5l0DSEewJf+gDetbOtk5g+yrwuE/0WVu6QcorzQrpDt0uH6x+2tjboBghJ/E4y+V9hPn5ccl+2OGkHQVu0zULQ+OHuW6w00FbF0pdAmDatT4CtFFTvVD6L1QynEhJFrAswb9P6kRMc//T809ac/1brCfhXikjyM9VJQvn/g/GmjoH1eSsz5NwWg4Awbkixvzpvnykdxm2wJ78HFTFaVznU2/DVGwb5PqMXIsMw3isM0wpYWrfZdDtIH0JhZXEduwTZnyeXuo1zRg0w2p7yD5ox3Kz7dbFPJVShmbPn894wWEnDXwquotFzvg==